



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	21 de febrero de 2023	Hora:	10:20 a.m.
--------	-----------------------	-------	------------

Audiencia oral número 51 de 2023.

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00391	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos del demandante														
Nombres y apellidos						Daniel Leonardo Cárdenas Moreno.								
Identificación						CC. 1.094.350.245								
Dirección de notificación						Carrera 64A No 51 – 19 bloque 84 apto 201. Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular						313 789 9927								
Correo electrónico						danielca9715@gmail.com								
Datos apoderado del demandante														
Nombres y apellidos						José Luis Arbeláez Arbeláez.								
Identificación						CC. 15.442.611 y TP. 179.237 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación						Carrera 30 No 10C - 228 of. 841 Manizales.								
Teléfono fijo y/o celular						300 782 7728								
Correo electrónico						joseluisarbelaez@hotmail.com								
Datos demandada														
Nombres y apellidos						Language Centers Network S.A.S.								
Identificación						Nit. 900.430.124-4								
Dirección de notificación						Calle 9 Sur No 43 – 09 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular						444 1452								
Correo electrónico						contabilidad@lcnidiomas.edu.co								
Datos representante legal demandada														
Nombres y apellidos						Patricia Batista Canelon								
Identificación						CE. 598.395								
Datos apoderado demandada														
Nombres y apellidos						Johan Ellan Flórez Muñoz.								
Identificación						CC. 15.442.611 y TP. 179.237 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación						Of. 109A Vda. Chachafruto, la Bodega Rionegro.								
Teléfono fijo y/o celular						317 292 3329								
Correo electrónico						johanflz@hotmail.com								

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio	
Deberá probar la sociedad demandada que la bonificación de \$400.000 no era constitutiva de salario; y la justa causa que aduce tuvo para dar por terminado el contrato de trabajo.	

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a páginas 15 y 16 del escrito de demanda – numeral 02 del expediente digital; obrantes a páginas 19 a 67. Pág. 19-26: contrato de trabajo. Pág. 27-28: carta terminación de contrato de trabajo. Pág. 29: certificado laboral. Pág. 30-31: colillas de nómina. Pág. 32-34: historia laboral del demandante en la AFP Porvenir S.A., actualizada al 04/09/2020. Pág. 35-40: extractos cuenta de ahorros del demandante en Bancolombia. Pág. 41: liquidación final de prestaciones sociales. Pág. 43-49: pantallazos de WhatsApp. Pág. 50-53: cartas de terminación de contrato de trabajo a los señores Jeisson Fernando Gallego Isaza y Jack Mauricio Valencia Urrego. Pág. 54-57: acuerdo de revisión del contrato de trabajo, disminuyendo el salario al 25% de lo devengado. Pág. 58-67: certificado de existencia y representación legal. Interrogatorio de parte: al representante legal de la demandada. Testimonial: de los señores Jeisson Fernando Gallego Isaza y Jack Mauricio Valencia Urrego. Prueba de oficio. Solicita en caso de que el despacho lo considere necesario, se oficie a la demandada para que, informe a cuantos trabajadores se les ha terminado el contrato de trabajo de manera unilateral, y los motivos por los cuales se le han terminado.
Pruebas decretadas a la demandada
Documentales: documentos relacionados en página 16 de su respuesta a demanda - numeral 12 expediente digital-; obrantes a página 20 a 118, y en numeral 14 del expediente. Pág. 20-24: declaraciones juramentadas de compañeros de trabajo del demandante, sobre las terminaciones con justa causa. Pág. 25-26: solicitudes de compañeros de trabajo del demandante, sobre tomar medidas correctivas por conductas nocivas a la sana convivencia laboral. Pág. 27-32: pacto no constitutivo de salario de auxilio de vivienda.

Pág. 33-105: reglamento interno de trabajo. Pág. 106-108: licencia no remunerada del demandante y de los señores Jeisson Fernando Gallego Isaza y Jack Mauricio Valencia Urrego. Pág. 109-118: certificado de existencia y representación legal. Núm. 14: expediente demanda laboral del señor Jeisson Fernando Gallego Isaza radicado 05001310502320200040700.
Interrogatorio de parte: al demandante.
Testimonial: de los señores Jaime Alonso Salguero Castañeda (de quien se destine su testimonio) y Luis Gabriel Hernández Restrepo.

6. Práctica de pruebas

Practica de pruebas
Se practica interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada y al demandante.
Se recibe el testimonio del señor Jeisson Fernando Gallego Isaza (tachado por la demandada) y Luis Gabriel Hernández Restrepo (la parte demandante presentó tacha frente a este testigo).

7. Alegatos de Conclusión.

Alegatos demandante
Presenta alegatos
Alegatos demandada
Presenta alegatos

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el **veintitrés (23) de agosto de 2023 a las dos de la tarde (2:00 pm).**

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				21 de febrero de 2023				Hora:				10:20 a.m.				
Radicación del proceso																
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00391			
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió.
Daniel Leonardo Cárdenas Moreno.
CC. 1.094.350.245
Demandante.

Asistió.
José Luis Arbeláez Arbeláez.
CC. 15.442.611 y TP. 179.237 del C. S. de la J.
Apoderado del demandante.

Asistió.
Patricia Batista Canelon
C.E. 598.395
Representante legal de Instelec S.A.S.

Asistió.
Johan Ellan Flórez Muñoz.
CC. 1.037.616.261 y TP. 252.742 del C. S. de la J.
Apoderado de la demandada.

Testigos

Asistió.
Jack Mauricio Valencia Urrego
C.C. 1.152.196.460

Asistió.
Luis Gabriel Hernández Restrepo
C.C. 1.152.445.518


Mario Alfonso Meza May
Secretario.